

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
NBA/FTO/CHM/LCV



REGULARIZA CONTRATACIÓN POR SERVICIO
QUE SEÑALA CON PROVEEDOR QUE SE
INDICA E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0339

SANTIAGO, 20 ABR 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el en el D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Memorándum N° 033/0191, de fecha 22 de marzo de 2017, de la Jefa División de Administración y Finanzas, se conducen una serie de antecedentes remitidos por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano (Memorándum N° 132, de fecha 21 de marzo de 2017) en que se solicita autorizar pago a proveedor que indica, por un monto total de \$1.250.363, IVA incluido, en atención a que el día 15 de marzo del presente año se realizó en el colegio "Próceres de Chile", de la comuna de La Granja, una actividad en terreno denominada "Quioscos Saludables", donde el Sistema Elige Vivir Sano, en función de sus líneas programáticas, busca mejorar los hábitos alimenticios en los niños y niñas de Chile, a través de la venta de alimentos nutritivos en los quioscos de los colegios. Adjunto a su solicitud, la Secretaria Ejecutiva del Sistema Elige Sano, remite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 258, de 2017, emitido por la Jefa Oficina Gestión Presupuestaria, por un monto de \$1.250.363 y cotización del proveedor Domo Publicidad y Producciones Ltda., por igual monto.

2° Que, tal como se consigna en el considerando precedente, y según da cuenta el Memorándum N° 132, ya referido, la participación del Sistema Elige Vivir Sano en la actividad "Quioscos Saludables" busca mejorar los hábitos alimenticios en los niños y niñas, temática que se encontraría comprendida dentro del objeto definido en el artículo 1° de la Ley N° 20.670, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Crea el Sistema Elige Vivir Sano.

3° Que, sin perjuicio de lo consignado en el resuelvo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, se constata que los servicios en cuestión fueron prestados con fecha 15 de marzo de 2017, al margen de los mecanismos de contratación señalados en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

4° Ahora bien, la actividad igualmente se realizó no siendo óbice que por razones de orden interno u otras del caso que da cuenta la presente resolución se provoque un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el proveedor en cuestión, debiendo regularizarse dicha situación y ordenarse el pago de lo que se adeuda.

AD. INTERNA

340070617

5° Que, existen los recursos necesarios para solventar el presente acto administrativo según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 258, de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la situación acontecida con el proveedor **Domo Publicidad y Producciones Ltda.**, RUT 76.194.749-4, por el servicio de gestión de actividad en terreno "Quioscos Saludables" del Sistema Elige Vivir Sano, realizada el día 15 de marzo de 2017, en colegio Próceres de Chile, de la comuna de La Granja, debiendo pagarse la suma total de \$1.250.363.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por las razones ya expuestas.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente acto administrativo al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 315 "Elige Vivir Sano", correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales año 2017.

3° **PÁGUESE** la suma indicada en el resuelto 1°, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

4° **INSTRÚYASE** investigación sumaria a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios de ésta Subsecretaría, respecto a los hechos materia del presente acto administrativo y que se consignan en los considerandos, sin perjuicio de cualquier otro hecho que surja con motivo de la indagatoria.

5° **DESÍGNESE** como investigador a don Hugo Cárdenas Vera, funcionario de planta, grado 8 de la E.U.S., de dotación de esta Subsecretaría.

6° **NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en resuelto precedente, por la Oficina de Partes.

7° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, al Departamento de Administración Interna y a Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Asignación: 24-03-315		
ID	NOMBRE	\$
346196	Domo Publicidad	1.250.363
V° B° Presupuesto: <i>[Firma]</i>		Fecha: 12/04/17

FTO/MJPF



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Firma]
Rodolfo Favés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO